BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
SUB GERENCIA DE LOGISTICA SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN
AMBO - HUÁNUCO

OSCE
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO" CUI Nº 2338373.

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN
AMBO - HUÁNUCO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

---

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES ALMACÉN
AMBO - HUÁNUCO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA SERVICIOS GENERALES Y ALMACÉN
ANDO - HUÁNUCO

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
RUC Nº	:	20189021764
Domicilio legal	:	JR. GRAU Nº502-PLAZA DE ARMAS, HUACAR, AMBO, HUANUCO.
Teléfono:	:	918694765
Correo electrónico:	:	oficinalogistica911@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO" CUI Nº 2338373.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/1,147,632.20 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 20/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes octubre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites[4]	
	Inferior	**Superior**
S/1,147,632.20 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 20/100 soles)	**S/1,032,868.98** (Un millón treinta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con 98/100 soles)	**S/1,262,395.42** (Un Millón doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cinco con 42/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[5]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[6]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	420 d.c	Días	2,663.41	1,118.632.20
Liquidación de obra				29,000.00
				1,147,632.20

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 Nº08-2023-MDH-OEC-MRB el 28 de noviembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINÁRIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 465 días calendarios de los cuales 420 es para la supervisión de obra y 45 días para la liquidación de obra contabilizados a partir del día siguiente de notificado el contrato u orden de servicio según entregables, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

[5] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

[6] Día, mes, entre otros.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/7.00 EN CAJA DE LA ENTIDAD, y recabar las bases en la Sub GERENCIA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y ALMACÉN, sito en JR. GRAU N°502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR, DISTRITO DE HUÁCAR, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Legislativo 1553, que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica.
- Decreto Supremo N°216-2023-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA SERVICIOS GENERALES Y ALMACÉN
AMBO - HUÁNUCO

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[7], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

[7] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo Nº 4**)

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [10]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[11].
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[12].
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

---

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada*

[14] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15].
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, de la entidad, sito en JR. GRAU Nº502, PLAZA DE ARMAS, HUACAR, DISTRITO DE HUACAR, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES SEGÚN TARIFA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de funcionario responsable de la Unidad de Obras, Liquidaciones, Supervisiones, Estudio y Catastro perteneciente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, dicha aprobación se realizará toda vez de la aprobación del informe de valorización.
- Comprobante de pago
- Copia del contrato
- Informe mensual de supervisión de obra.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la entidad, sito en N°502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR, DISTRITO DE HUÁCAR, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

SE APLICARÁ FÓRMULAS MONÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO.

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

REGIÓN HUÁNUCO - PROVINCIA AMBO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUÁCAR
"Tierra de embrujo y tradición"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

118

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO". CUI 2338373

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO". CUI 2338373.

Entidad Convocante:

Nombre	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
RUC N°	: 20189021764.
Domicilio legal	: JR. Grau N°502 - PLAZA DE ARMAS - HUANUCO

2. ANTECEDENTES

Las gestiones municipales anteriores priorizaron en cierta forma el mejoramiento de la infraestructura sanitaria en el distrito, siendo esto insuficiente para proporcionar el bienestar del usuario los cuales son atendidos al Centro de Salud de Huácar, dicho establecimiento es un punto de salud estratégico para la atención de la población Huacarina como también de la población adyacente a la jurisdicción. Cabe señalar que la estructura se encuentra deteriorada por lo años de funcionamiento. Por lo tanto, la presente gestión preocupada por el estado situacional de dicho establecimiento sanitario, y más aun con la actual coyuntura sanitaria que ha azotado al país producto de la pandemia ocasionada por el COVID'19, ha elaborado un estudio a nivel de expediente técnico, el cual ha sido aprobado, y fue programado su ejecución física en el presente año fiscal.

3. DEL EXPEDIENTE TECNICO

3.1 OBJETO
El objetivo del proyecto, es la construcción del nuevo establecimiento de salud para mejorar la capacidad resolutiva de los servicios del Centro de Salud Huácar, para brindar atención integral a la población del Distrito de Huácar, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria, determinada en las Normas Técnicas del Ministerio de Salud (MINSA).
Dicho proyecto coadyuvara a la disminución del número de muertes y complicaciones evitables de enfermedades en el ámbito de Influencia del Centro de Salud Huácar.

3.2 NORMATIVIDAD.
Para el planteamiento arquitectónico del PIP "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR – AMBO – HUANUCO**" se ha tenido en cuenta el siguiente marco normativo:

- Reglamento Nacional de Edificación – RNE.
- Norma Técnica de Salud N 113-MINSA/DGIEN-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención"
- Ley N 26642 "Ley general de salud y sus modificatorias".
- Ley N 29344 "Ley marco de aseguramiento universal en Salud".
- Decreto Supremo N 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo.
- Decreto Supremo N 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de la Ley 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y Productos Sanitarios.

117

- Resolución Ministerial N 861-95-sa/dm que aprueba el documento "Señalización de los Establecimiento de salud del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N 1472-2002-SA/DM que aprueba el documento técnico "Manual de Desinfección y esterilización hospitalaria".
- Resolución Ministerial N 383-2006/MINSA que aprueba la NTS N 041-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el control de la tuberculosis".
- Resolución Ministerial N 386-2006/MINSA que aprueba la NTS N 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los servicios de emergencia"
- Resolución Ministerial N°529-2006/MINSA que aprueba la NTS N 043-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud para la atención integral de las personas adultas mayores"
- Resolución Ministerial N°597-2006/MINSA y sus modificaciones que aprueban la Norma Técnica N°022-MINSA/DGSP-V.02 "Norma técnica de salud para la gestión de la historia clínica"
- Resolución Ministerial N°600-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°058-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frio en las inmunizaciones.
- Resolución Ministerial N°627-2008/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de patología clínica"
- Resolución Ministerial N°990-2010/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el control del crecimiento y desarrollo de la niña y niño menor de cinco años".
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de establecimientos del sector salud".
- Resolución Ministerial N°503-2012/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°095-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes".
- Resolución Ministerial N°554-2012/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°096-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios medios de apoyo".
- Contenidos mínimos específicos de estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP en establecimientos de salud estratégicos del Ministerio de Salud – Anexo CME 12.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

a. **Nombre del proyecto:**
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUÁCAR DE LA MICRO RED HUÁCAR DISTRITO DE HUÁCAR-AMBO-HUÁNUCO".

b. Ubicación Política (Región, Provincia, Distrito)

UBICACIÓN POLITICA	
Departamento/Región:	Huánuco
Provincia:	Ambo
Distrito: Área: Perímetro:	Huácar 5 925.825m2 377.757ml

El departamento de Huánuco se ubica en la Región Central Andina del Perú, comprende territorio, ceja de selva, selva alta y selva baja, entre un rango de altitud que va de los 80 a 6,634ms.n.m. tiene una superficie de 36,484.90km2 representado el 2.87% de la superficie territorial del Perú; siendo la región sierra el 39% y la selva el 61%, con una densidad poblacional (Hab/Km2) de 20.7 y cuenta con 11 provincias y 76 distritos.

116

La provincia de Ambo se ubica al sur de la ciudad de Huánuco, en la zona altoandina. Tiene una superficie de 1 581.00km2.
El distrito de Huácar, geográficamente se encuentra ubicado entre los paralelos de latitud Sur 10"-09´-28" y Latitud Oeste 76"-14´-07" del meridiano de Greenwich. La mayoría de su territorio sitúa de 2,150m.s.n.m. su relieve es accidentado y dentro de su hidrología cuenta con dos ríos que lo atraviesan, estos ellos son:

- El rio Huacarmayo que lo atraviesa de Oeste a Este.
- El otro rio es el Huertas}, que va de Sur a Norte, es especial para el canotaje, es caudaloso y de gran recorrido.

c. Ubicación Geográfica – WGS84/UTM

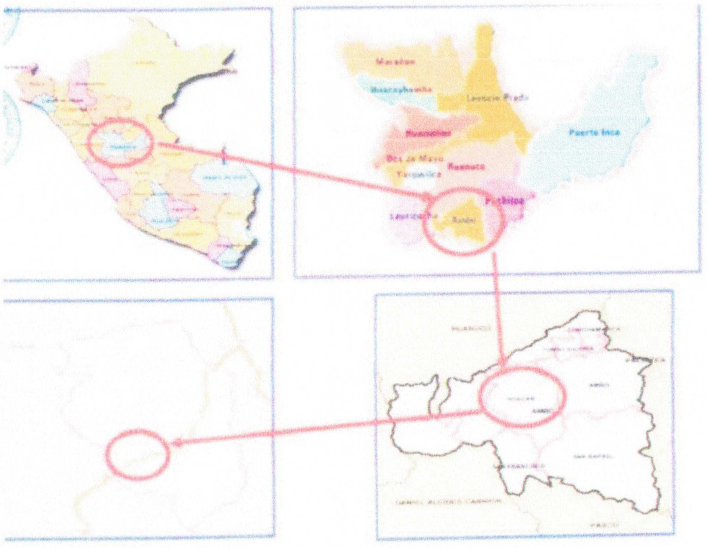

Imagen 1 Elaboración Propia

Coordenadas UTM
ZONA UTM: UTM-WGS 1984 datum, Zona 18 Sur, Meter; center Meridian 75d w.
UN¿BICACIÓN GEOGRÁFICA – COORDENADAS UTM – WGS84
Localidad Huácar
ESTE 364671.89
NORTE 8876402.35
ALTITUD 2150msnm.

Limites:

- ✓ Norte : Distritos de Ambo y Conchamarca
- ✓ Sur : Distritos San Francisco y San Rafael
- ✓ Este : Distritos de Ambo y San Rafael
- ✓ Oeste : Distritos de Cayna y San Francisco

d. Accesibilidad
El acceso a la ciudad de Huácar desde otras ciudades se hace por medio transporte terrestre. Siendo las vías principales las siguientes:

Ruta/ Tramo	Tipo de Vía	Medio de Acceso	Distancia	Estado de Conservación

115

Huánuco-Ambo	Carretera Asfaltada	Bus, Camioneta Auto	25km	Regular
Ambo-Huácar	Carretera Asfaltada	Bus, Camioneta Auto	5km	Regular

Es la ruta Huánuco-Ambo, la articulación en este eje está definida por la Vía Nacional Asfaltada de tercer orden de Huánuco hasta Ambo y de allí por la trocha carrozable afirmada hasta Huácar, a través del trayecto existen ramales de vías vecinales que vinculan al eje con los distritos y caserios.

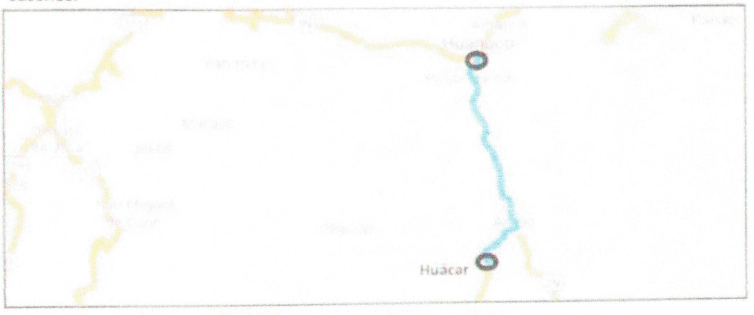

Al terreno previsto para la construcción del Centro de Salud I-3 de Huácar, se accede directamente por la ruta vecinal que parte desde Ambo, con 425m desde el puente Huácar hasta el terreno propuesto. Su acceso es a través del Jr. Prolongación San Miguel la cual se encuentra afirmada, en regular estado, su accesibilidad es adecuada; el terreno se encuentra a 390 m desde la plaza del distrito de Huácar.

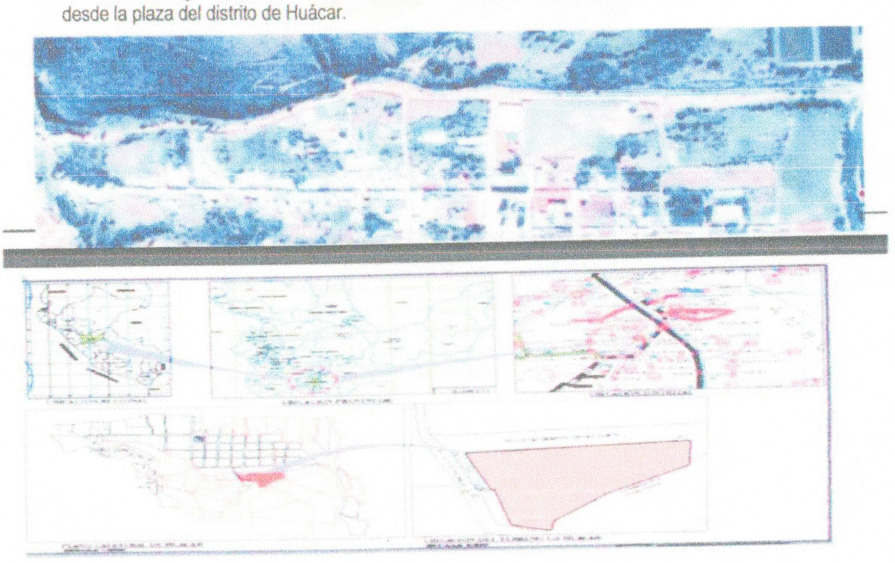

114

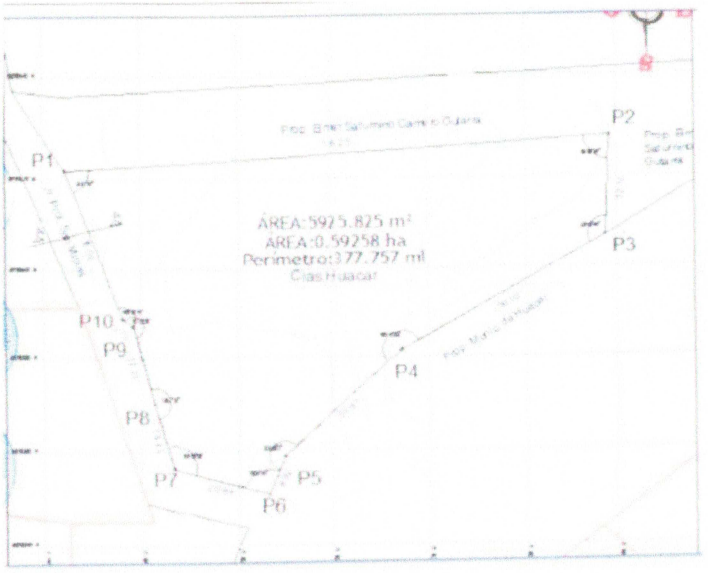

EQUIPAMIENTO

El programa Medico Funcional aprobado, PMF (Anexo No.1, de la presente memoria descriptiva del Programa de Equipamiento) donde se muestra el número de consultorios, tópicos, etc.
la relación de quipos identificados como recuperables y compatibilizados con el PMA aprobado, en la etapa de diagnóstico.
para la elaboración del presente Programa de Equipamiento se han tomado en cuenta, los siguientes insumos de importancia.
el programa medico arquitectónico aprobado, PMA.
(Anexo No.2 de la presente memoria descriptiva del Programa de Equipamiento)

NORMATIVA TÉCNICA

Para la determinación de los equipos a considerase, se ha tenido en cuenta las Resoluciones Ministeriales de la Dirección General DE Salud de las Personas (DGSP) Y DE LA Dirección Generales de IANFRAESTRUCTURA, Equipamiento y Mantenimiento (DGIEM) en la que destaca las acciones de estandarizadas el quipo biométrico básico de os establecimientos de salud.
R.M.660-2014/MINSA-NTS 110-MINSA/DGIEM-V.01 4.2. RM. 769-2607 de categorización de establecimientos de salud, proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO"
CONSULTOR: CONSORCIO EXBUSMAN
R.M. 588-2005 de equipamiento básico de los establecimientos de salud.
R.M. 386-2006 de N.T. de servicios de emergencia,
R.M. 486-2005 de N.T. de servicios de anestesiología,
R.M. 627- de N.T. de servicios de patología clínica,
R.M. 1001-2005 de N.T. de atención en las funciones gineco-obstétricas,
R.M. 1191-2006 de N.T. de PRONAHEBAS,
R.M. 343-2005 de N.T. ambulancias,
R.M. 771-2004 de N.T. estrategias nacionales

113

R.M. 365-2008 de N.T. Telesalud,
R.M. 246-2006 de Reglamento de Centro de Saludes
R.M. 136-2009 de N.T. Residuos Centro de Saludarios
R.M. 914-2010 de N.T. 2da. Categorización de Centro de Saludes.
R.P.IPEN 150-12-IPEN/PRES. Requisitos de protección radiológica de diagnóstico médico por Rayos X.
R.M. 217-2010 de N.T. de Radiología
R.M.043-2013 Parámetro de Evaluación de un proyecto de Pre-Inversión de Infraestructura y Equipamiento para los Establecimientos de Salud.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUÁCAR DE LA MICRO ED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO"
CONSULTOR: CONSORCIO EXBUSMAN.

R.M. 148-2013. Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales.
R.M.076-2014. Guía para la Categorización de los establecimientos de Salud.
R.M. 442-2014. A RPUEBA EL Listado de Valores Referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los establecimientos de salud para la Formulación de Proyectos de Inversión Publica.
R.M. 432-2014. Guia Técnica para la metodología de establecer las Brechas de los Recursos Humanos en los Establecimientos de Salud de 2do y 3er Nivel de Atención.
R.M. 099-2014. Directiva Administrativa que establece la Cartera de los Servicios de Salud.
R.M. 660-2014. NTS de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud de 2do. Nivel de Atención.

CLASIFICACIÓN Y CODIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
De acuerdo a la RD-043-2013-DGIEM, Directiva 004,2013-DGIEM/MINSA, "Parámetros para la evaluación del PIP de infraestructura y equipamiento para establecimientos de salud del MINSA", el equipamiento hospitalario debe clasificarse en:
Equipamiento Biométrico (B) **PROYECTO: "MEJORMAIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO"**
CONSULTOR: CONSORCIO EXBUSMAN

El presente Programa de Equipamiento sigue de manera general, la normativa de la RM 045-2015/MINSA, QUE APRUEBA LA NTS-113-2015-MINSA/DGIEM, V.01: "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", en relación a la CODIFICACION, pertinencia y cantidad de los equipos, ubicados en las diversos UPSS/UPS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ESTE A SU VEZ HA SIDO COMPATIBILIZADO CON EL PROGRAMA MEDICO ARQUIETCTONICO PMA Y Programa medico funcional PMF aprobados.
Equipo Complementario (C).
Equipo Electromecánico (EM).
Mobiliario Administrativo (MA).
MOBILIARIO CLINICO (MC).
Equipamiento Informàtico (INF).
Instrumental (I).
Vehículo (V).

5. **Datos del PIP.**
Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO"

112

Nombre del PIP	:	**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO"**
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Perfil
Fecha de declaración de viabilidad	:	12/06/2017
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución de Alcaldía N°257-2021-MDH/A
Fecha de aprobación	:	21 de setiembre 2021

CONSIDERACIONES GENERALES

a) ANTECEDENTES

La gestiones municipales pasadas del distrito de Huácar no priorizaron el mejoramiento de la infraestructura sanitaria en el distrito, abandonado el mantenimiento del Centro de Salud de la Micro red Huácar, establecimiento estratégico para la atención en atenciones de salud de la población Huacarina, así de la población de los distritos adyacentes a la jurisdicción, aun con el conocimiento de que l infraestructura actual se encuentra deteriorada por los años de funcionamiento que tiene en funcionamiento. Por tanto, la presente gestión preocupada por e estado situacional de dicho establecimiento sanitario, y ms aun con la actual coyuntura sanitaria que ha azotado al país productivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, ha elaborado un estudio a nivel de expediente técnico, el cual ha sido aprobado, y fue programado su ejecución física en el presente año fiscal.

b) OBJETIVO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

b.1) Objetivo General

El servicio requerido tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultores de Obra, para que asuma la responsabilidad técnica, administrativa y jurídica en el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO".**

El supervisor, como parte de sus obligaciones, deberá mantener debidamente informado a la municipalidad distrital de Huácar del avance de las obras y recomendar soluciones apropiadas para cualquier problema técnico económico contractual que pueda ocurrir durante la ejecución de los trabajos.

b.2) Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR-AMBO-HUANUCO";** se refieren a los controles técnicos-administrativos, de calidad de obra, de plazo de costos de ejecución de la obra y aspectos socio ambientales, según que indicas a continuación:

i. Control administrativo: que comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

ii. Control de la calidad de obra; comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas del presupuesto de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, así como el cumplimiento de todos los aspectos técnicos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas complementarias, los que son parte conformante de los documentos específicos antes mencionados, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados y la buena práctica constructiva.

iii. Control del plazo de ejecución de obra: comprende las actividades dirigidas para que el Residente ejecute las obras dentro de los plazos fijados en el expediente técnico y en el Calendario valorizado de Avance de Obra aprobado, consignado oportunamente en el Cuaderno de Obra, todas las incidencias a este respecto.

iv. Control del costo de ejecución de obra: comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos autorizados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en la obra, Metrados de avance realmente ejecutados, se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra en concordancia con el Expediente Técnico.

v. Control socio ambiental de la obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a la legislación y la normativa ambiental, vigente.

El supervisor suministrará la totalidad de los servicios necesarios para la supervisión y control de la obra; sus servicios se contratarán bajo un esquema mixto, en los que se aplicarán el sistema de tarifas para el proceso de supervisión y el de suma alzada para la liquidación. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión y control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden, conformen a los dispositivos legales vigentes, la supervisión de esta obra estará obligada a:

- Revisar el Estudio Pre Inversión y Expediente Técnico del proyecto materia de ejecución, así como formular el Informe de Compatibilidad de Expediente Técnico, este deberá obtener entre otros las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como las probables prestaciones adicionales y los deductivos que requiera la obra.
- Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforme el Expediente Técnico que cumpla con las Normas de Construcción, normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamento vigente, así como verificar la calidad de los materiales utilizados en la obra.
- Revisión verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Controlar el avance de obra a través de MS-PROJECT (PERT-CPM) y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, económico, administrativo y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medicación y valorización de las cantidades de partidas ejecutadas. Paralelamente el Supervisor ira controlando los metrados valorizados y adicionales autorizados por la Entidad, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismo que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Resiente y el Supervisor.
- Tomar muestras de los materiales competentes para los diversos ensayos a realizar en campo, como: realizar pruebas de compactación, diseños de mezclas y de más ensayos y/o pruebas que permitan contar con los elementos necesarios de calidad de obra.
- Vigilar y hacer que el Contratista de Obra cumpla con las normas de seguridad que se necesiten implementar en las zonas de trabajo, así como del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y/o nocturno.
- Asesoramiento técnico, legal y servicio s profesionales especializados, cuando las condiciones de obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- Supervisión y verificación permanente de la calidad y cantidad de materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentado en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a **la ENTIDAD**, sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.

110

- Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Se incluirá, así mismo, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas n el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto otras que resulten aplicables.
- Recomendar y asesorar a **la ENTIDAD**, en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Contratista de Obra.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazos y otros dentro del periodo previsto en la normativa.
- Dar el visto bueno a expedientes de adicionales y deductivos, cuando hayan sido identificados por el Residente o el Supervisor.
- Realizar las Liquidaciones de Obra, según lo que por norma le corresponde.

c) ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

ACTIVIDADES PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ **Movilización en instalación de la oficina de Supervisión de Obra.**
- ✓ **Revisión del Expediente Técnico:**
  - Conocimiento del Expediente Técnico.
  - Revisión de la ingeniería Básica.
  - Revisión de la Ingeniería de Detalle
  - Permisos
  - Informe de Revisión del Expediente Técnico
  - Cronograma de obra
  - Cronograma de adquisición de materiales.
  - Informe de revisión de la propuesta técnico económica del contratista.
- ✓ **Apertura del Cuaderno de Obra Digital.**
- ✓ **Entrega del terreno**
  - Asesoramiento en la entrega de terreno
  - Delimitación del área de trabajo y ubicación de puntos de control topográficos.

Como resultado de la evaluación "in situ" y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica-económica de la obra, el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de trabajos o actividades no considerados en el expediente técnico.

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ **Control Técnico de la Obra**
  - Plan de trabajo
  - Evaluación de los procesos constructivos
  - Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y personal.
  - Supervisor de las partidas del expediente técnico.
  - Recomendaciones sobre cambios y modificaciones al expediente técnico.
- ✓ **Control de Calidad de la Obra**
  - Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
  - Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.
  - Realización de pruebas de control de calidad en materiales en general.
  - Realización de pruebas de campo y ensayos de Laboratorio en general.
- ✓ **Control de Avance de la Obra**
  - Control de la Programación de Obra y Avance – (valorizaciones Mensuales).

109

- Presentación de informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la Entidad.
- Coordinaciones con otros agentes participantes, tales como Ministerio de Salud, Propietarios de terrenos aledaños.

✓ **Control de Medio Ambiente**
- Demarcación y aislamiento de área de trabajo
- Control de ruidos
- Información y comunicación social
- Eliminación de material excedente
- Almacenamiento de materiales
- Control de agentes contaminados
- Limpieza de la obra.

✓ **Control de Seguridad**
- Control de accidentes de obra
- Charlas de seguridad al personal de obra
- Control de cumplimiento de la seguridad de obra
- Control y verificación del mantenimiento de tránsito en la construcción
- Verificación de facilidades de emergencias médicas.
- Informe de accidentes
- Procedimiento de emergencia

✓ **Control Económico Financiero**
- Control de ingreso valorizado de materiales.
- Formulación de adicionales y/o deductivos de Obra.
- Análisis de Precios Unitarios para partidas nuevas y conciliación con el Contratista.
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Control contable de valorizaciones.
- Control de materiales de construcción.

✓ **Otras actividades:**
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice LA ENTIDAD.
- Efectuar, interpretar y opinar sobre los resultados de las pruebas y ensayos que se hayan realizado.
- Verificar y acreditar la capacidad portante del terreno según diseño, así como otras pruebas de mecánica de suelos.
- Sostener con los funcionarios de LA ENTIDAD una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del procedimiento constructivo.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto del proyecto, sustentándose con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados resumen de ensayos, etc.)
- Elaboración y remisión de informes especiales para LA ENTIDAD, cuando este requiera o las circunstancias lo determinen.
- actividades de recepción de la obra, liquidaciones de contrato e informe final.

✓ **Fecha de Recepción de Obra**
- Comunicación de recepción de obra a la entidad.
- Presentar el Informe de situación de la obra.
- Solicitar la conformación de Comité de Recepción.

✓ **Previo a la recepción de Obra**
- Revisión de los planos de post construcción de la obra.
- Revisión de los metrados de obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Conformidad Previa de Obra (observaciones).

✓ **Durante la recepción de la Obra**
- Suscripción del Acta (con/sin Observaciones).
- Supervisión del levantamiento de las observaciones.

- Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad.
- Recepción Final de Obra.

✓ **Liquidación de Obra:**
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el ejecutor.
- Presentar el informe final de la Obra
- Presentar la liquidación del contrato de Supervisión de obra.

✓ **Otras actividades relacionadas:**
- La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. E Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante estos actos.
- La memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post- Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Supervisor y el propio Residente.
- El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo, etc. Realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la recepción final.

d) PROCEDIMIENTO DE CONTROL

la supervisión en el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir a normatividad vigente, los Términos de Referencia, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente.

El supervisor adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del proyecto.

En su propuesta técnica, el Supervisor, con pleno conocimiento del proyecto, propondrá pruebas y ensayos complementarios a los indicados en el presente.

El Supervisor, es la obligada a realizar los controles técnicos de la obra, deberá en ese sentido elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y/o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El informe incluirá además su análisis y/o resultados estadísticos, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El informe técnico será presentado a la ENTIDAD y se incluirá en el informe de situación de la obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

En caso en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor. Sin embargo, e Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en los Términos de Referencia.

e) **INFORMES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA**

La consultoria deberá presentar Informes mensuales y cuando lo requiera LA ENTIDAD, debidamente sustentados, de acuerdo a lo establecido y como resultado de la prestación del servicio.

Los informes deberán contener entre otros la siguiente información: Datos generales de la obra, periodo al que corresponde, valor referencial, montos presupuestales, datos del Residente y el Supervisor, control de avance real y programado, principales trabajos ejecutados, actividades en ejecución y no iniciadas según cronograma, relación de personal y equipos, copias del cuaderno de obra, pruebas de campo, certificados de materiales adquiridos, principales eventos, problemas presentados, medidas tomadas o recomendadas, registro fotográfico de las principales actividades, etc.

107

El Informe de la Supervisión contendrá los siguientes documentos y se omitirá alguno siempre que se justifique y sea aprobado por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

e.1) INFORME DE COMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO
El Supervisor deberá verificar la disponibilidad del área a intervenir y pronunciarse sobre la compatibilidad de los metrados, planos presupuestos, etc.; emitiendo el "Informe de Compatibilidad de Expediente Técnico".

e.2) INFORME DE INICIO DE OBRA
Luego de emitido el Informe de Compatibilidad de Expediente técnico, y en caso de encontrarlo compatible para poder dar inicio al proceso de ejecución física del proyecto, deberá emitir el Informe de Inicio de Obra, que tendrá como requisito que se haya iniciado el Cuaderno de Obra o Cuaderno de Ocurrencias y suscrito el Acta de Entrega de Terreno.

e.3) INFORME MENSUAL DE OBRA:
En este informe el Supervisor reporta las actividades ejecutadas durante el mes, incluyendo las visitas realizadas y valorizaciones referidas al avance de la obra según corresponda. De igual manera, se debe agregar al Informe la rendición financiera de los gatos efectuados, producto de la ejecución de la obra, respecto a todos los rubros que contempla el proyecto aprobado. Estos informes deben ser presentados como máximo, al quinto día calendario del mes siguiente al que se informa.

e.4) INFORME FINAL DE OBRA
Es emitido luego de concluida la obra, debiendo incluir su valorización final.

e.5) INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA.
Es el informe que el Supervisor debe presentar con motivo de la culminación del plazo de vigencia establecido en la resolución del mismo, contenido la liquidación Técnica-Financiera de obra. Este informe deber ser presentado como máximo, hasta los 45 días calendario después de suscrito el Acta de Recepción de Obra.

e.6) INFORMES A PRESENTAR EVENTUALMENTE
Deberán ser presentados ante la ocurrencia de eventos extraordinarios o situaciones coyunturales que lo ameriten (paralización de obra, reinicio de actividades, solicitud de modificación al proyecto, etc.).

e.7) PRESENTACIÓN INFORME DE DOSSIER DE CALIDAD. El dossier de calidad, incluye todos aquellos documentos de control y verificación de los estándares que cumple cada miembro que conformará la estructura, indicando también los procesos por los que pasó cada elemento, con su debido registro de control de calidad. (El índice necesario para desarrollar el Dossier serán proporcionados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural **(GIDUR)**, como también su evaluación, este será presentado junto con los Informes mensuales).

f) PLAZO DE EJECUCIÓN
El servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de **465 días calendarios**, de los cuales 420 días calendario corresponden a la ejecución de obra y 45 días calendarios después de suscrita el acta de recepción de los trabajos, es el plazo máximo para cumplir con la liquidación de la obra. Cabe señalar que dicho plazo correspondería en la culminación de la Obra de Contingencia y la Obra Principal del proyecto en mención.

g) VALOR REFERENCIAL
El costo del servicio de consultoría de obra asciende a **S/ 1,147,632.20 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 SOLES)**, según al costo desagregado para la Supervisión deducido en el **Informe N°057'2023-MDH/GPyP-SBE y sus anexos de fecha 23/06/02023**, donde se desarrolló el cuadro de SALDO FRENTE AL CONTRATO.

REGIÓN HUÁNUCO - PROVINCIA AMBO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUÁCAR
"Tierra de embrujo y tradición"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

106

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION

Proyecto:	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO
Distrito:	HUACAR
Provincia:	AMBO
Region:	HUANUCO
Fecha:	15/10/2023

Partida	Descripcion	PROGRAMADO				
		Unidad	C/Unit	Coef. de Participacion	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Mano de Obra Indirecta					742,932.70
A	**Area de Produccion**					**593,200.00**
A.1	Supervisor de Obra	mes	15.00	1.00	13,000.00	195,000.00
A.2	Especialista en Arquitectura	mes	13.00	0.50	10,000.00	65,000.00
A.3	Especialista en Estructura	mes	13.00	0.50	12,000.00	78,000.00
A.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	12.00	0.50	8,000.00	48,000.00
A.5	Especialista en Instalaciones Electricas	mes	12.00	0.50	8,000.00	48,000.00
A.6	Especialista en Instalaciones Electromecanicas	mes	6.00	0.50	6,000.00	18,000.00
A.7	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	mes	14.00	1.00	4,000.00	56,000.00
A.8	Especialista en Calidad	mes	14.00	0.60	8,000.00	67,200.00
A.9	Especialista en Equipamiento Medico	mes	6.00	0.50	6,000.00	18,000.00
A.10	Conductor de Camioneta	mes	0.00	1.00	2,500.00	0.00
B	**Pago de Beneficios**					**149,732.70**
B.1	Asignacion Familiar (10% de RMV)	glb	1.00		12,197.50	12,197.50
B.2	ESSALUD (9% P. Unit. Aporta al Empleador)	glb	1.00		85,320.00	85,320.00
B.3	SCRT (1.3%P Unit. + IGV Aporta el Empleador)	glb	1.00		12,324.00	12,324.00
B.4	C.T.S. (8.3333% P. Unit)	glb	1.00		6,583.07	6,583.07
B.5	Vacaciones (1/12 de (P. Unit. + Asig. Fam))	glb	1.00		7,474.79	7,474.79
B.6	Gratificacion (1/6 P. Unit. X2)	glb	1.00		25,833.33	25,833.33
II	Servicios Basicos Periodo de Ejecucion					57,000.00
A	**Oficinas, mobiliarios y equipamiento**					**48,750.00**
A.1	Oficina en obra (Acondicionamiento y Mantenimiento)	mes	15.00	1.00	400.00	6,000.00
A.2	Computadora e Impresora	mes	15.00	1.00	550.00	8,250.00
A.3	Matertiales de Oficina	mes	15.00	1.00	500.00	7,500.00
A.4	Personal Administrativo y auxiliar	mes	14.00	1.00	1,500.00	21,000.00
A.5	Topografo	mes	4.00	0.50	3,000.00	6,000.00
B	**Servicios de Comunicacion**					**8,250.00**
B.1	Internet	mes	15.00	1.00	150.00	2,250.00
B.2	Telefonia	mes	15.00	1.00	200.00	3,000.00
B.3	Equipos de Comunicacion/Radio	mes	15.00	1.00	200.00	3,000.00
C	**Servicio de movilizacion**					**0.00**
C.1	Alquiler de Vehiculo 4x4	mes	0.00	1.00	6,600.00	0.00
C.2	Combustible	mes	0.00	1.00	1,950.00	0.00
III	Vestuario					23,268.00
1	Mameluco	Und	26.00		185.00	4,810.00
2	Zapatos de Obra	Par	26.00		450.00	11,700.00
3	Casco de Seguridad	Und	20.00		45.00	900.00
4	Guantes de Cuero	Par	18.00		35.00	630.00
5	Mascarillas Antipolvo	Und	528.00		3.50	1,848.00
6	Lentes Protectores con bordes de silicona	Und	26.00		130.00	3,380.00
IV	Pruebas de Control de Calidad					12,162.25
1	Pruebas de Control de Calidad de Concreto	Und	150.00		45.00	6,750.00
2	Pruebas de Control de Calidad de Capacidad	Und	20.00		270.61	5,412.25
V	Pruebas de Control Covid -19					0.00
1	Pruebas de Serologicas	Und	0.00		40.00	0.00
2	Mascarillas KN95	Und	0.00		1.00	0.00
VI	Seguros					58,972.20
1	Accidentes Personales	Glb	1.00		19,657.40	19,657.40
2	Riesgos de Ingenieria	Glb	1.00		39,314.80	39,314.80

TOTAL COSTO DIRECTO		**894,335.15**
UTILIDAD	6.00%	53,658.24
SUB TOTAL		**947,993.39**
I.G.V. (18%)		170,638.81
SUB TOTAL		**1,118,632.20**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR - AMBO - HUANUCO
GERENCIA DE INF. DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR - AMBO - HUANUCO
SUBGERENCIA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN

h) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES SEGÚN TARIFA, de acuerdo con el artículo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	420 d.c	días	2,663.41	1,118,632.20
Elaboración del Informe Final y Revisión de la Liquidación del Contrato de Obra o liquidación final de obra	45 d.c o hasta la emisión de la conformidad de la liquidación del contrato de obra por el Jefe de Supervisión	Glb.	1.00	29,000.00
				S/ 1,147,632.20

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Descripción	Sistema de contratación
Supervisión de Ejecución de la Obra	Tarifa
Elaboración del Informe Final, Revisión de la Liquidación del Contrato de Obra o liquidación final de obra	A suma alzada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, dicha aprobación se realizará toda vez de la aprobación del Informe de Valorización.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato.
- Informe de compatibilidad de expediente técnico o informe mensual de supervisión de obra.

3.2 CONSIDERACION GENERALES

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIÓNES Y AFINES - Categoría C o superior.

b) DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR DE OBRA

1) Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIÓNES Y AFINES - Categoría C o superior.

104

2) RUC encontrarse en la condición de activos y habido.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento se indica lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de tres (3)
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de treinta por ciento (30%).
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de treinta por ciento (30%)

d) DEL PERSONAL

Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	**Tiempo de experiencia mínima de trece (13)** años como en la supervisión y/o inspección de edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privados que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, La experiencia se computa a partir de su colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto Titulado y Colegiado	**Tiempo de experiencia de cuatro (4)** años como Especialista en Arquitectura en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias. La experiencia se computa a partir de su colegiatura.
Especialidad en Estructura	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	**Tiempo de experiencia de cuatro (4) años** como Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR AMBO - HUANUCO SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

		La experiencia se computa a partir de su colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado	**Tiempo de experiencia de cuatro (4)** años como Especialista en Instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias. La experiencia se computa a partir de su colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista Titulado y Colegiado	**Tiempo de experiencia de cuatro (4)** años como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias. La experiencia se computa a partir de su colegiatura.
Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista Titulado y Colegiado	**Tiempo de experiencia de cuatro (4)** años como Especialista en Instalaciones Mecánico – Eléctricas en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias. La experiencia se computa a partir de su colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o de Materiales y/o Industrial Titulado y Colegiado	**Tiempo de experiencia de tres (3) años** como Especialista en Calidad en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o

10

		privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias. La experiencia se computa a partir de su colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero Industrial y/o Civil y/o a Ambiental y/o Higiene y Seguridad Industrial Titulado Y Colegiado	**Tiempo de experiencia de dos (2) años** como especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias. La experiencia se computa a partir de su colegiatura.
Especialista en equipamiento	Ingeniero Civil y/o Electrónico Titulado y Colegiado	**Tiempo de experiencia de dos (2) años** como especialista en Equipamiento en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias. La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

e) **DEL EQUIPAMIENTO**

A continuación, se consigna el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

- ✓ 01 (Und) Camioneta Pick Up 4x4
- ✓ 03 (Und) Laptop
- ✓ 02 (Unid) Impresoras multifuncionales
- ✓ 01 (Unid) Fotocopiadora Multifuncional
- ✓ 01 (Und) Estación Total

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

f) **DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el Valor Referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se

computaran desde la fecha de la conformidad y/o emisión del comprobante de pago y/o facturas y/o depósitos bancarios y su respectiva liquidación aprobado por la entidad que lo contrato, según corresponda.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: SUPERVISIÓN Y/O CONSULTORÍA Y/O LA COMBINACIÓN DE AMBOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EDIFICACIONES DE SALUD Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADOS QUE CONTENGAN NECESARIAMENTE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS.

g) DE LAS OTRAS PENALIDADES

- ✓ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objetivo de la contratación.
- ✓ Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- ✓ Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. [1]	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Área Usuaria
5	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos	0.5 UIT por cada valorización de obra pagada en exceso	Según informe del Área Usuaria.

[1] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

6	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo que permita controlar la señalización durante la ejecución de obra con el fin de evitar accidentes y brindar	0.5 UIT por cada evidencia objetiva	Según informe del Área Usuaria.
7	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio se produjera un pago indebido o se genera alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en ejecución del Estado.	El 100% de dichos costos	Según informe del Área Usuaria
8	Por no encontrar el cuaderno de obra en el lugar donde se ejecuta la obra	0.1 UIT por cada dia	Según informe del Área Usuaria
9	Por estar debajo del porcentaje de avance programado aprobado mediante acto resolutivo con respecto al avance fisico real, Injustificado.	1 UIT por cada (01) porcentaje de atraso o su correspondiente razón.	Según informe del Área Usuaria
10	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción.

Advertencia
No se puede incluir como otras penalidades la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- **Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un montón máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.**

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguiente:

1.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**
	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos: 1. INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. 2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado. 3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado 4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado. 5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

99

Ingeniero Eléctricista, titulado, colegiado y habilitado

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
   Ingeniero Electromecánico, titulado, colegiado y habilitado.
7. ESPECIALISTA EN CALIDAD
   Ingeniero Civil y/o Materiales y/o Industrial, titulado, colegiado y habilitado.
8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
   Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Ambiental y/o Higiene y seguridad Industrial, titulado, colegiado y habilitado.
9. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
   Ingeniero Civil y/o Electrónico, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el articulo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA
   Tiempo de experiencia mínima de trece (13) años como en la supervisión y/o inspección de edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privados que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
   Tiempo de experiencia de cuatro (4) años como Especialista en Arquitectura en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias. La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
   Tiempo de experiencia de cuatro (4) años como Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.
   La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
   Tiempo de experiencia de cuatro (4) años como Especialista en Instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.

98

La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Tiempo de experiencia de cuatro (4) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.
La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICO ELÉCTRICAS
Tiempo de experiencia de cuatro (4) años como Especialista en Instalaciones Mecánico – Eléctricas en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.
La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

7. ESPECIALISTA EN CALIDAD
Tiempo de experiencia de tres (3) años como Especialista en Calidad en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.
La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
Tiempo de experiencia de dos (2) años como especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.
La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

9. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
Tiempo de experiencia de dos (2) años como especialista en Equipamiento en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en edificaciones de salud y/o edificaciones públicas y/o privadas que contengan necesariamente las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias.
La experiencia se computa a partir de su colegiatura.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Importante
De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el articulo 188 del Reglamento.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

97

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similar a los siguientes: SUPERVISIÓN Y/O CONSULTORÍA Y/O LA COMBINACIÓN DE AMBOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EDIFICACIONES DE SALUD Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADOS QUE CONTENGAN NECESARIAMENTE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[15].
Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
En caso de los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, del contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenta contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación d Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato del consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
REPÚBLICA DEL PERÚ
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES ALMACÉN
AMBO - HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
AMBO - HUÁNUCO

96

	Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes el pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • **El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.** • **En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16].	**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 1.5 veces el valor referencial: **80 puntos** M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: **60 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra, que deberá considerarse un como mínimo lo siguiente • Actividades previas al inicio de la supervisión • Procedimiento de control • Documentación que se presenta 2. Plan de Trabajo, debiendo guardar un orden e acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: • Metas y Obligaciones de asistencia técnica • Relación de Actividades • Metodología de la supervisión • Matriz de responsabilidades 3. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: • Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión • Descripción de actividades propias de la supervisión • Descripción de criterios sobre calidad del servicio • Descripción de control de plazo de la obra	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **20 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	4. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente: • Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión • Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional • Protección de propiedades e instalaciones de terceros • Manejo de desperdicios • Salud Ocupacional • Control de ruidos 5. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo lo siguiente • Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales • Medidas de Reparación y/o compensación de Impactos Ambientales 6. Organización y Programación • Cuadro de Gestión de Recursos (personal, materiales y equipo) del servicio en las fases previo al inicio, durante y en la liquidación. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[18]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[19], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

---

[18] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[19] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	*En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo*	*Una (1) UIT por no atender las consultas*	*Según informe del* [CONSIGNAR EL

	señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. [20]	*formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.*	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

[20] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[22].

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original					días calendario
		Ampliación(es) de plazo					días calendario
		Total plazo					días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

[22] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

5	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN
HUACAR - HUANUCO

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Si		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

---

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[25] Ibídem.

[26] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN
HUANUCO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
REPUBLICA DEL PERU
SUB GERENCIA DE LOGISTICA SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN
AMBO - HUANUCO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
SUB GERENCIA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN
HUACAR - HUÁNUCO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
SUB GERENCIA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN
AMBO - HUÁNUCO

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
AMBO - HUÁNUCO

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
REPUBLICA DEL PERU
SUB GERENCIA DE LOGISTICA SERVICIO GENERALES Y ALMACEN
AMBO - HUANUCO

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[30]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[31]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[32]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[33]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[34]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[35]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

30 Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

31 Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

32 El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

33 Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

34 Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

35 El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[36] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[36] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[38]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[39] DE:	MONEDA	IMPORTE[40]	TIPO DE CAMBIO VENTA[41]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[42]
1										
2										

[37] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[38] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[39] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[40] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[41] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[42] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[38]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[39] DE:	MONEDA	IMPORTE[40]	TIPO DE CAMBIO VENTA[41]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[42]
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN
AMBO - HUANUCO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE
AMBO - HUÁNUCO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº001-2023-MDH/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.